

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0154-2012
(de 6 de diciembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 427208, documento 419999, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B. N° 033 de 1 de abril de 2005;

Que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 29752, rollo 1487, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia General, otorgada mediante Resolución N° 5-79 de 9 de abril de 1979, emitida por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.** es la tenedora del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, según fue autorizado por esta Superintendencia mediante Resolución S.B.P. N° 133-2012 de 19 de octubre de 2012;

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo No. 1-2004, **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** han presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para llevar a cabo fusión por absorción entre ambas sociedades, de la cual resultará la primera como sociedad sobreviviente;

Que, como resultado de la autorización de fusión solicitada, **STRATEGIC INVESTORS GROUP INC.** continuará siendo la tenedora del 100% de las acciones de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6, Literal I del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la fusión por absorción entre **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** y **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, de la cual resultará **BALBOA BANK & TRUST, CORP.** como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Amauri A. Castillo